

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 32 Alcance II, el Viernes 21 de abril de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN 1 Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A, DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en su Eje Temático: 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible.

2. Desarrollo económico Sostenible: Generar más y mejores oportunidades para todas y todos, un Guerrero en que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados, un estado que busque el crecimiento y desarrollo.

3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática: Promover la más amplia participación y construcción ciudadana, con un estado de Derecho consolidado, sin represión sin persecución, para construir un estado pacífico y con bienestar.

Que el citado Plan Estatal de Desarrollo señala en sus ejes transversales: A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo. B. Igualdad de género e Inclusión Social: que todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del gobierno del estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente. C. Austeridad y Administración Pública Responsable: el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan; bajo los principios rectores: No Mentir, No Robar, No Traicionar.

Que la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanas y ciudadanos para desarrollar las acciones, le permite tener una posición clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que la política estatal con el lema “**Transformando Guerrero**”, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal tanto los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de las y los ganaderos marginados y más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que es de suma importancia, implementar programas que fortalezcan la producción y productividad ganadera que llevan a cabo las unidades de producción de las localidades y que por años han carecido de atención, capacitación y acompañamiento técnico en los aspectos sociales y productivos, con la finalidad de hacer de su entorno un lugar digno, que les permita el arraigo en sus comunidades.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa Fomento a la Ganadería, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, mismo que se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Fomento a la Ganadería, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar para la adquisición de equipo, infraestructura, semen, embriones, sementales, y nitrógeno líquido a productoras y productores (ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el estado.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación del Programa apeándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Ganadería, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa impulso a la ganadería se inició, en el año 2017, y fue autorizado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre del año 2016, a la fecha no ha tenido modificaciones relevantes tanto en su diseño y operación, para la atención de la demanda social de la población que se atiende; en el presente año, el nombre cambia de Impulso a Fomento, con sus respectivas modificaciones, con la finalidad de la atención prioritaria de las productoras y productores agropecuarios, que quedaron desprotegidas por las políticas públicas de los programas federales.

El citado Programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener apoyos para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido, sementales, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 34 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 22 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED) el cual define algunos objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarios de la actual administración.

Objetivo 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera.

Estrategia 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala, con un enfoque agroecológico.

Línea de Acción 2.35.1.2 Impulsar el Mejoramiento genético de la ganadería.

Línea de Acción 2.35.1.6 Facilitar el acceso a maquinaria, equipo, infraestructura y bienes de capital.

Línea de Acción 2.35.2.3 Promover la producción y la recuperación de pastizales.

Con referencia al Sistema Nacional de Planeación Democrática, en nuestro estado de Guerrero, la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se encuentra alineada y armonizada a los instrumentos jurídicos nacional y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, y con estricto apego a los derechos humanos,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

encaminado de manera prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

La SAGADEGRO, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución de este Programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inoctrinos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

2.1. Diagnóstico.

La desigualdad de ingresos y las condiciones de producción de las y los productores de bajos ingresos, ubicados en regiones y municipios de alta marginación y media marginación y a la poca inclusión de los sectores productivos, en donde predominan la fuerza de trabajo de las mujeres, los indígenas y los afrodescendientes repercute considerablemente en los ingresos de estos pequeños productores agropecuarios (ganaderas y ganaderos) en nuestro país y estado, afectando sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.

Las causas por las que las pequeñas productoras y productores del sector social de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, indígenas, mujeres y afrodescendientes, que no compiten en el mercado con su producción, debido a los altos costos de producción, se debe a la desleal competencia de las y los productores medianos y grandes, que poseen capital y acceso al financiamiento para la producción, además de la adopción de tecnologías innovadoras, los que les permite bajar sus costos de producción y ofertar su producción a precios competitivos a nivel local, regional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros pequeños ganaderos, porque la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se reflejan en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo a las productoras y productores (ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, mujeres y afrodescendientes, para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido y sementales, en todas las cadenas productivas pecuarias, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1.1. Población potencial.

La población total de la entidad es de 3,540,685, de los cuales, el 40% vive en el sector rural, a la ganadería bovinos se dedican más de 47 mil productoras y productores, a la porcicultura 9,553 productoras y productores (de los cuales el 97.8% realiza la actividad en traspatio y el 2.2% de manera tecnificada, de ellos solo 141 están afiliados al consejo porcino estatal de estado); la caprinocultura con 5,019 productoras y productores y de ovinocultores con 2,545 productoras y productores, (información SINIIGA, diciembre 2021) mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad desarrollan la actividad agropecuaria, las y los ganaderos, se ubican en dos segmentos, ganaderos del segmento A (de 1 a 35 vientres bovinos) (para el caso de especies menores: ovinos, caprinos y porcinos, la relación es un vientre bovino por diez vientres de especies menores) productores de menores ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de las y los ganaderos y está conformado por productoras y productores de menores ingresos, el segundo segmento es el B (de 36 vientres bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de las y los productores, o su equivalente en especies menores (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productoras y productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad, estas productoras y productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.

2.1.2. Población objetivo.

Las y los ganaderos representan un sector estratégico para nuestro estado, ya que se cuenta con un inventario de bovinos de un millón 326 mil cabezas, de porcinos setecientos 19 mil cabezas, de caprinos seiscientos 84 mil cabezas, de ovinos 169 mil cabezas y 83 mil colmenas.

Del segmento de ganaderos A (de 1 a 35 vientres bovinos) o su equivalente en especies menores, productoras y productores de menores ingresos temporales y que su producción es para subsistencia, preferentemente la población objetivo ubicada en municipios de alta y media marginación, mujeres jefas de familia, indígenas y afrodescendientes, se pretende la atención de 800 unidades de producción pecuaria.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Productoras, productores, ganaderas y ganaderos de todas las regiones del estado de Guerrero, innovadores, que prioricen el mejoramiento genético y la apertura hacia el mismo, implementando mejores tecnologías de manejo productivo de la ganadería en general, en todas las cadenas productivas, preferentemente la población de bajos ingresos, ubicada en municipios de alta y media marginación, (CONAPO), de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, en su índice de grado de marginación por municipio 2020, en el estado de Guerrero, se tienen 42 municipios en grado de alta y media marginación, ubicados en seis regiones: Centro, Montaña, Costa Chica, Tierra Caliente, Costa Grande y Norte.), y que tradicionalmente han sido excluidos de los beneficios de los programas gubernamentales, con beneficios para 800 personas, esto no excluye en el Programa a las productoras y los productores, ubicados en los municipios de muy alta marginación y baja y muy baja marginación, de ser atendidos en el Programa.

2.1.4. Población Indígena.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La población beneficiaria será principalmente en municipios de alta y media marginación, cuyas productoras y productores se encuentren en los municipios indígenas, al igual las y los afrodescendientes, ubicados en municipios de alta y media marginación.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- c) Ley de Coordinación Fiscal;
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado Guerrero;
- g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- j) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero;
- k) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2022- 2027;
- l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- m) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- n) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, y
- o) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Personas productoras: Todas aquellas productoras y productores ganaderos que reciben diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

Programa: Al Programa Fomento a la Ganadería.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

CB: Cabeza en el caso del ganado.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IED: Inversión Estatal Directa.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAGADEGRO: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

3.2. Objetivo Específico.

Apoyar prioritariamente a las y los pequeños productores pecuarios tradicionalmente excluidos de la atención en los programas sociales y procesos productivos de las actividades ganaderas, garantizando sus derechos, para generar un ingreso digno, una alimentación suficiente y nutritiva.

3.3. Cobertura.

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- * Tierra Caliente
- * Norte
- * Centro
- * Montaña
- * Costa Grande
- * Costa Chica
- * Acapulco
- * Sierra

La cobertura del Programa será estatal, atendándose a las y los productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad.

3.4. Alcances.

Se pretende que las y los productores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

4. Metas Físicas.

La meta del Programa, es apoyar 800 ganaderas y ganaderos en sus 800 UPP con:

- 50% del costo de:
 - 250 sementales bovinos de registro, para 250 UPP.
 - 50 Sementales ovino de registro, para 50 UPP.
 - 50 Sementales Caprino de registro, para 50 UPP.
 - 50 Sementales Porcino de registro, para 50 UPP.
- 70% del costo de:
 - ✓ Material Genético:
 - ✓ Semen bovino y paquete tecnológico para inseminación, para 70 UPP.
 - ✓ Semen Sexado y paquete tecnológico para inseminación, para 70 UPP.
 - ✓ Embriones bovinos y paquete tecnológico para transferencia, para 50 UPP.
 - ✓ Abeja reyna comercial para 50 UPP.
 - ✓ Núcleos de abejas para 50 UPP.
 - ✓ Equipamiento productivo para 75 UPP.
 - ✓ Dotación de 100 colmenas y de 100 núcleos apícolas para 25 UPP.
 - ✓ Dotación de 10 termos para la inseminación artificial, para 10 UPP.

5. Programación Presupuestal.

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$21,200,000.00 (Veintiún millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Este Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta secretaría.

El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	MES										TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	
Gastos de Inversión		3,372,544.22		6,909,455.78	10,282,000.00						20,564,000
Gastos de Operación				318,000.00	318,000.00						636,000
TOTAL		3,372,544.22		7,227,455.78	10,600,000.00						21,200,000

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Concepto de apoyo:

Mantenimiento de equipo de cómputo y de equipo de transporte

Consumibles

Combustibles

Servicio de vigilancia

Papelería

Mantenimiento de vehículos

Material para mejorar y transformar los espacios de trabajo y la imagen institucional

Alimentación

Hospedaje

Peajes y pasajes

Participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación

Contratación de personal para seguimiento del programa

6. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, de bajos ingresos localizados en municipios de alta y media marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, del medio rural que se dediquen a actividades pecuarias.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización, y el requisito de la UPP puede ser modificado en los casos que autorice la SAGADEGRO.

7. Tipo, Monto y Periodicidad de Apoyo.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, y su periodicidad, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

7.1. Características de los Apoyos.

Equipos e infraestructura para el manejo productivo del ganado (Basculas ganaderas, mangas, corrales de manejo, termos criogénicos, corraletas, cobertizos, bodegas para forrajes, molinos forrajeros, silos para conservación de granos y forrajes, etc.) e insumos: semen, embriones bovinos, nitrógeno líquido, sementales bovinos de registro, sementales ovinos y sementales caprinos, colmenas, núcleos apícolas, y de cualquier especie productiva. Se publicará convocatoria del Programa, y se especificarán los tipos y características de los conceptos de apoyo, de manera detallada.

CONCEPTOS DE APOYO	UNIDADES
Sementales Bovinos	Cabezas
Equipamiento e infraestructura productiva	Unidad de Producción Pecuaria
Sementales Porcinos	Cabezas
Colmenas y núcleos	Unidad de Producción Pecuaria
Termos Criogénicos	Unidad de Producción Pecuaria
Corrales de manejo y Zahúrdas	Unidad de Producción Pecuaria
Semen y embriones (bovinos, porcinos)	Dosis

Una vez notificada la autorización por escrito del apoyo, se informará a la beneficiaria o beneficiario de los requisitos que debe cumplir para la entrega de los apoyos, o el pago de los mismos, tendrá un plazo de 10 días.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al treinta y uno de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Las solicitudes serán resguardadas por la Dirección General de Fomento y Normatividad Pecuaria, de la SAGADEGRO, así mismo se resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

recursos del Programa, y la Delegación Administrativa de la misma dependencia efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, se realizará a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable.

b) La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.

c) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

8. Criterios de Selección.

Prioridad 1: Productoras y productores pecuarias de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (Bovinos, Ovinos, Porcinos, Caprinos y Abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva de la persona solicitante.

Prioridad 2: Productoras y productores pecuarias de bajos ingresos, ubicados en municipios de media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (Bovinos, Ovinos, Porcinos, Caprinos y Abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán atendidos por la SAGADEGRO, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En casos de emergencias o desastres naturales, se evaluará, el concepto de apoyo de acuerdo a la atención de la emergencia y la prioridad de su operación, estarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, de las y los productores, personas físicas o morales, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las beneficiarias o beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer al ejecutivo estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa.

La SAGADEGRO, designará a una o dos personas coordinadoras del Programa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular autorice la solicitud correspondiente, a las personas beneficiarias del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta autorización será quince días después de haber presentado la solicitud de apoyo, esto dependiendo de la disponibilidad presupuestal, que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a la SAGADEGRO. La SAGADEGRO, entregará el bien, o el apoyo que corresponda y la persona beneficiaria firmará el acta de entrega-recepción.

La SAGADEGRO integrará los expedientes de las personas beneficiarias, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, con auxilio de la Dirección General de Fomento y Normatividad Pecuaria, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Requisitos de acceso.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las y los productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la SAGADEGRO, la documentación siguiente:

Apoyos de manera individual:

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- UPP. Unidad de producción pecuaria, (se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes utilizados en las actividades agropecuaria).
- Documento que acredite la legal posesión del predio.

Apoyos a productoras o productores organizados en grupos:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a)), firmada por el representante del grupo, proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- Relación de integrantes del grupo.
- Unidad de producción pecuaria donde se realizará la inversión o apoyo, con 3 años de vigencia. (2020,2021,2022).
- Documento que acredite la legal posesión del predio.

Procedimientos de acceso.

La Operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las y los productores a la SAGADEGRO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

La documentación se recibirá en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los productores conocerán el estado de su trámite, de manera personal en la SAGADEGRO, treinta días después de entregada la solicitud.

10. Evaluación.

La evaluación del presente Programa, se llevará a cabo de conformidad con los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y las metas programadas, deberán revisarse los resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento del Programa, y a partir de los resultados obtenidos, se realizará la reingeniería del Programa, para mantener su vigencia.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se deberá realizar la evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. Con base en ella, es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del Programa en todas sus etapas.

Podrá solicitarse la evaluación por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; se realizará en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

Ficha Técnica (Indicadores del Desempeño)

RAMO: 26	FECHA: 23 01 2023
FONDO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	
NOMBRE DEL PROGRAMA: FOMENTO A LA GANADERÍA	
EJE TEMATICO: 2 DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

OBJETIVO: 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera			
ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de mediana escala, con un enfoque agroecológico			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.35.1.2 Impulsar el mejoramiento genético en la ganadería 2.35.1.6 Facilitar el acceso maquinaria, equipo e infraestructura y B.. C.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
2.5.1.2	Tasa de variación anual de la producción pecuaria estatal	SIAP	
Definición		Tipo	Dimensión
Mide la variación en el volumen de la		Fin	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de medida
((Volumen de producción pecuaria en el año actual/volumen de la			Toneladas
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	2021	
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente	2021	Anual	183,751
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
186,324	183,751	181,179	2023
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
A1: AÑO 2021 y A2: AÑO 2022		Porcentaje	SADER/SIAP
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
MVZ Michelle E. Dueñas Gomez		SAGADEGRO	Dirección Gral. de Fomento y Normatividad Pecuaria
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Dirección General		4719210 etx 27122	Michdue18@gmail.com
Elaboró	Revisó	Autorizó	
MVZ Michelle Estefania Gomez Dueñas	MVZ Salvador Guadalupe Mojica Morga	Biologo Alejandro Zepeda Castorena	
Directora General de Fomento y Normatividad Pecuaria	Subsecretario de Ganadería y Pesca	Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	

10.2. Seguimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el CONAC y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.

Después de recibir su notificación de autorización de su solicitud, posteriormente, al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- * Nombre de la productora o productor.
- * Localidad y Municipio.
- * Concepto de apoyo.
- * Unidad de medida.
- * Cantidad.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios. En eventos públicos: a nivel municipal o regional, o en giras de la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado. Las entregas pueden ser en las ferias regionales más importantes del estado.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Obligaciones:

La persona beneficiaria está obligada a:

- * Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- * Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- * Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- * Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- * Presentación de solicitudes con documentos falsos.
- * Se pretenda la desviación de los recursos o apoyos.
- * No se presenten a recibir los recursos o apoyos.
- * Dar otro uso a los recursos o apoyos.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedora o acreedor.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO y la autorización se realizará por el Titular de la misma.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, es la instancia normativa del Programa de Fomento Ganadero, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

Con fundamento en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener lo siguiente: nombre del programa, periodo de actualización: trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la beneficiaria o beneficiario, monto, en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal a través de las páginas electrónica **guerrero.gob.mx** y **campoguerrero.gob.mx**, y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, con productoras y productores, así como en las oficinas de SAGADEGRO, de 9:00 a las 15:00 horas en carretera nacional km 274.5, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión del Programa en el estado, a través de diferentes medios de comunicación para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet **guerrero.gob.mx** del gobierno del estado de Guerrero y **campoguerrero.gob.mx**, de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 747 47 1 92 10.

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las personas beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- * Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, derechos y obligaciones de los mismos.
- * Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- * Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a personas beneficiarias, etc.).
- * Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- * Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán a la persona solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono (747) 47 1 97 00, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado, ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono (747) 47 1 93 70, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- * Por escrito.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- * Por comparecencia de la persona interesada.
- * Por correo electrónico.
- * Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- * Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público (s).
- * Dependencia de adscripción.
- * Objeto de la denuncia.
- * Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- * Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente: **“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

Para proteger la atención a los derechos de las mujeres, a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones, privilegiando, el acceso a los beneficios de este Programa en una perspectiva de atención hasta un 50% en las solicitudes que presenten y cumplan con los requisitos y la viabilidad técnica para la aprobación de su apoyo, para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación, considerando a las mujeres de manera incluyente, transversal y de perspectiva de género.

16. Enfoque de Derechos.

Las presentes Reglas de Operación conforme al artículo 3 segundo párrafo de la convención sobre los derechos del Niño establece que “los Estados Partes” se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y los deberes de sus madres, padres, tutoras, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Ante lo anterior se dará prioridad de atención a solicitudes de apoyos a productoras y productores, madres, padres de familias de infantes, para fortalecer la economía de estas familias con hijas o hijos en situación de vulnerabilidad.

17. Acciones contra el SARS-COV 2.

La SAGADEGRO, continuará con sus actividades de atención y protección a productoras y productores rurales, que acceden a las oficinas en la dependencia tanto en la ciudad de Chilpancingo, como en las oficinas regionales siguiendo al pie de la letra todas estas medidas. No obstante, el brote del coronavirus SARS-COV-2, y siguiendo las medidas de prevención y atención de la enfermedad emitidas por los gobiernos federal y estatal a través de los organismos de salud, así como también, las indicaciones de las autoridades municipales referentes a las restricciones que se han colocado de manera particular en sus diferentes localidades, al igual estas acciones se realizarán al momento de apertura de las ventanillas, los eventos de entrega de apoyos, tanto para el personal operativo como para las beneficiarias o beneficiarios.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción (Individual).



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1

(Construcción de la Matriz de Indicadores para resultados).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las y los productores agropecuarios (ganaderos)	Incremento en el ingreso de las y los productores agropecuarios (ganaderos)	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Las y los productores agropecuarios (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias (ganaderas) apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrogeno líquido, Vaquillas, cerdos, ovinos, caprinos, abejas, colmenas, núcleos y contratación de técnicos.	Número de personas beneficiarias agropecuarias (ganaderos)	Personas beneficiarias atendidas / Personas beneficiarias programadas	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a las y los productores	Avance financiero del Programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Fomento a la Ganadería 2023, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número ____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

Visto Bueno

SAGADEGRO

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre, firma y cargo de la persona responsable

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Formato de avance físico financiero

DEPENDENCIA:	(1)	TIPO DE OBRA	MUNICIPIO DE LOCALIDAD	NUEVA PROC. TERM.	FECHA		INICIO	TERM.	AUTORIZADA			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MPAL.	OTROS	CREDITO	BENEFIC.	OTROS	MOD. INV. PO. EJE.	FECHA:			OBSERVACIONES					
					INICIO	TERM.			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL										MPAL.	OTROS	CANT. E		UNID.	CANT. UNID.	BENEFICIO	AVANCES (%)	
																												(8)	(9)
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(16)	(17)	(18)	(19)

NOTA: Cualquier aclaración favor de comunicarse al Tel. 01 747 47 1-95-05 en la Dirección Gen. de Seguimiento y Evaluación, Ubicada en el Edificio Viente Guerrero, 7° piso, Chilpancingo, Gro.

“Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ANEXO a)
Solicitud de Apoyo Individual

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA 2023

Lugar y Fecha _____

BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (la) que suscribe la presente C: _____, productor (a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Fomento a la Ganadería 2023**, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a la familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del solicitante)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA ____ DE FEBRERO DEL AÑO ____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: _____, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL (A) C. _____ (COMISARIO (A) O PRESIDENTE (A) DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL (A) C. _____ (COMISARIO (A)), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS PERSONAS SIGUIENTES:

PRESIDENTE (A): C. _____

SECRETARIO (A): _____

TESORERO (A): _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODAS Y TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODAS Y TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LAS Y LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTÁ CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE (A):

C. _____

SECRETARIO (A):

C. _____

TESORERO (A):

C. _____

Comisario (a).

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a la Ganadería y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 46 Alcance III de fecha 10 de junio del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Ganadería, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.